



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00221-2024-SUNARP/GG

Lima, 27 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01562-2024-SUNARP/OPPM del 25 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 054-2024-SUNARP/OPPM/UP del 25 de setiembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 995-2024-SUNARP/OAJ, del 26 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el que se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, lo señalado en el numeral 40.2 del citado artículo en el que se establece que las modificaciones presupuestarias en

el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se dispone que para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, siendo así, mediante Informe Técnico N° 054-2024-SUNARP/OPPM/UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala, entre otros aspectos, que: “En el marco de lo establecido por el literal d) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha identificado la necesidad de ordenar los recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones DL 20530, para asegurar el pago de las pensiones a los pensionistas y a sus sobrevivientes, según corresponda, a cargo de las Unidades Ejecutoras 004 Sunarp Sede Trujillo, 005 Sunarp Sede Arequipa, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona registral XI Sede Ica, hasta por el monto de S/ 59,636.00, (...);”

Que, la citada unidad señala que: “(...) en la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima, se observan saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, específica de gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones DL 20530, factibles de ser habilitados a las Unidades Ejecutoras 004 Sunarp Sede Trujillo, 005 Sunarp Sede Arequipa, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica”; asimismo, precisa que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso i del

literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, bajo ese contexto, a través del Memorándum N° 1562-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, a través de la cual, la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima habilita recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 004 Sunarp Sede Trujillo, 005 Sunarp Sede Arequipa, 006 Zona Registral X Cusco, 007 Zona Registral I Sede Piura, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica, hasta por el monto de S/ 59,636.00, según el detalle del Cuadro N° 02 del numeral 3.3 del Informe Técnico N° 054-2024-SUNARP/OPPM/UP;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, conforme a la propuesta y sustento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 2024-SUNARP/OAJ, refiere que atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que disponga autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, se delega al Gerente General, la facultad de “Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización” y “Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”;

Que, se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo al artículo 72 y el literal e) del artículo 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades conferidas por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada por Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 067 : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 002 : SUNARP SEDE LIMA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	59 636.00
	=====
Total UE 002	59 636.00
	=====
TOTAL EGRESOS	59 636.00
	=====

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 004 : SUNARP SEDE TRUJILLO

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	636.00
	=====
Total UE 004	636.00

UNIDAD EJECUTORA 005 : SUNARP SEDE AREQUIPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	838.00
	=====
Total UE 005	838.00

UNIDAD EJECUTORA 006 : ZONA REGISTRAL X CUSCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3 756.00
	=====
Total UE 006	3 756.00

UNIDAD EJECUTORA 007 : ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	29 192.00
	=====
Total UE 007	29 192.00

UNIDAD EJECUTORA 010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13 146.00
	=====
Total UE 010	13 146.00

UNIDAD EJECUTORA 012 : ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	315.00
	=====
Total UE 012	315.00

UNIDAD EJECUTORA 013 : ZONA REGISTRAL XI SEDE ICA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 11 753.00

Total UE 013 11 753.00

TOTAL EGRESOS 59 636.00

Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Disponer que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Notificación

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**